



Vista la propuesta de la Comisión de Selección de la convocatoria de ayudas para la organización de Olimpiadas, que fue convocada por Resolución Rectoral de la Universidad de Castilla-La Mancha de 12 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO que, en la propuesta provisional las adjudicaciones no estaban baremadas de acuerdo a las dos modalidades que detalla la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO asimismo las alegaciones presentadas a la resolución provisional publicada el 18 de enero de 2022.

ESTE RECTORADO HA RESUELTO conceder, las ayudas para la organización de olimpiadas que se celebrarán en 2022 que se recogen en el **Anexo I** (Solicitudes concedidas) con especificación de la modalidad a la que corresponde cada una.

Por otra parte, se publica en el **Anexo II** (Solicitudes excluidas) la relación de solicitudes que han resultado excluidas, indicando la causa de exclusión, con especificación de la modalidad a la que corresponden.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el espacio web de la convocatoria.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. Vicerrectora de Estudiantes
(Resolución de 23/12/2020, D.O.C.M. de 05/01/2021)
Ángeles Carrasco Gutiérrez

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	5xDsKH1nyt		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
CARRASCO GUTIERREZ MARÍA ANGELES	03-02-2022 13:06:32	1643889993437	
 5xDsKH1nyt			